

ACTA ACUERDO

INCREMENTO DIA del TRABAJADOR de las TELECOMUNICACIONES

En la Ciudad de Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2024, se reúnen el **SINDICATO DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA**

(S.O.E.E.S.I.T.L.P.), Personería Gremial N° 1769, con domicilio constituido en la calle Falucho N° 530 de esta ciudad, representada en este acto por su Secretario General, Cesar Oscar MONTES de OCA DNI 13.919.373 y la **COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA Ltda**, con

domicilio en Raúl B. Diaz N° 218 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, representada por el presidente, Manuel Martin SIMPSON, DNI 30.248.278, Secretaria, Silvina Leonor REYNOSO, DNI 21.035.707 y Tesorero, Antonio Gerardo EXNER, DNI 7.362.503, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que conforme lo establece la Ley 27291, el 18 de marzo de cada año se celebra el Día del Trabajador de las Telecomunicaciones.
- Que el artículo 56º del Convenio Colectivo de Trabajo 296/97, contempla el "Día del Trabajador de las Telecomunicaciones", (Acta Acuerdo 22-05-2008), lo instituye como día feriado, posteriormente se establece un adicional, el que se efectiviza con los haberes de marzo de cada año.
- Que las y los Trabajadores convencionados en el C.C.T. 296/97, peticionaron en notas colectivas, la aspiración de percibir el valor establecido para el CCT 201/92, hoy **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.411.284)**, vehiculado por la Organización Gremial a la Entidad Solidaria.
- Que las partes son plenamente conscientes que el C.C.T. 296/97 celebrado tiende al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los Trabajadores y que los estímulos económicos otorgados al Trabajador impactan de manera positiva en la productividad y eficiencia de la Entidad Solidaria.

Por todo ello, las partes acuerdan:

PRIMERO: Incrementar el importe que se liquida en concepto de "Día del Trabajador de las Telecomunicaciones" estipulado en el art. 56º del Convenio Colectivo de Trabajo 296/97.

SEGUNDO: Se establece que el valor de la suma remunerativa, "Día del Trabajador de las Telecomunicaciones" será de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 631.461)**, equivalente la Básico de la Cat "C" del CCT 296/97, vigente al mes de Diciembre 2024

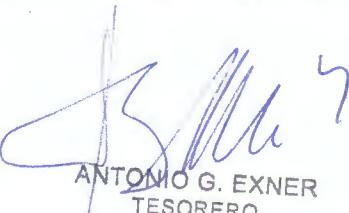
TERCERO: Que dicho pago se efectivizará 50% con los haberes de Abril del 2025, y el 50% restante con los haberes del mes de Mayo del presente año.

CUARTO: Que en tanto la suma en concepto del Día del Trabajador de las Telecomunicaciones constituye una suma de carácter remunerativa, la **COOPERATIVA**

POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA Ltda, procederá a retener a los empleados representados por la S.O.E.E.S.I.T.L.P. los aportes y contribuciones sindicales previstos.

QUINTO: Las Partes podrán en forma conjunta o indistinta solicitar la homologación del presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo de La Pampa.

En prueba de plena conformidad, se firman (4) CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.



ANTONIO G. EXNER
TESORERO

Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.



SILVINA L. REYNOSO

SECRETARIA
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.



MANUEL M. SIMPSON

PRESIDENTE

Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.



César Oscar MONTES de OCA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.E.S.I.T. - LA PAMPA



PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES DELEGACION SANTA ROSA

SANTA ROSA, 28 de marzo de 2.025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 063/2.025 – D.R.L.S.R. - caratulado: “SINDICATO DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA (SOEESITLP) – COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA S/ SOLICITUD HOMOLOGACION ACTAS ACUERDO.”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/02 vta, obra “ACTA ACUERDO” entre SINDICATO DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA (S.O.E.E.S.I.T.L.P.) representada en el acto por su Secretario General, Sr. MONTES CESAR OSCAR D.N.I N° 13.919.373 constituyendo domicilio en Falucho N° 530 de la ciudad de Santa Rosa, L.P, y por la otra parte COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA representada en el acto por su Presidente Sr. SIMPSON MANUEL M. D.N.I N° 30.248.278, su Secretaria Sra. REYNOSO SILVINA L. D.N.I N° 21.035.707 y su Tesorero Sr. EXNER ANTONIO G. D.N.I N° 7.362.503 con domicilio en Raúl B Diaz N° 218 de la ciudad de Santa Rosa, L.P. En el cual, se menciona que los TRABAJADORES/AS peticionan por medio de Nota colectiva la suma remunerativa de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.411.284,00) en concepto del “Día del Trabajador de las Telecomunicaciones”. Según lo peticionado, las partes acuerdan que, se incrementará y liquidará una suma remunerativa en concepto de dicho día, pero la misma será de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$631.461,00) según lo estipulado en el art. 56º del CCT 296/97. Este monto, es equivalente al básico de la Cat. C del CCT 296/97 vigente al mes de diciembre de 2024. Por lo que, esta suma se efectivizará de la siguiente manera; el 50% en los haberes del mes de Abril de 2025 y el 50% restante con los haberes del mes Mayo 2025. Por otra parte en la CLÁUSULA CUARTA se destaca que la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA procederá a retener a e los empleados representados por la S.O.E.E.S.I.T.L.P. los aportes y contribuciones sindicales previstas según lo establecido, ambas partes solicitan la Homologación del presente convenio;

Que, a fojas 12 se presentan recibos de pago de las tasas retributivas de servicios para la consecuente homologación del convenio;

Que, a fojas 15 mediante Dictamen N° 090/2.025 Departamento Asuntos Legales emite opinión; la cual comparto por su más elevado criterio;

Que, corresponde emitir el presente Acto Administrativo;

POR ELLO:

LA DELEGADA DE RELACIONES LABORALES DISPONE

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la Homologación solicitada en Acuerdo de fojas 02/02vta.-

ARTICULO 2º: En los términos del Art. 15 L.C.T. “HOMOLOGASE en cuanto a derecho corresponda” dicho acuerdo, en razón de haber arribado a

"Año de la Memoria, Verdad y Justicia,
A 40 años del
Juicio a las Juntas Militares."
"Donar órganos es salvar vidas."
"El Río Atuel también es pampeano."
"No al Portezuelo en manos de Mendoza"



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES
DELEGACION SANTA ROSA

//2.-

una justa composición de derechos e intereses de ambas partes.-

ARTICULO 3º: Por Departamento Relaciones Laborales, notificar a las partes mediante copia de la presente Disposición. Asimismo deberá correrse vista a la AFIP (Art. 15, 2º párrafo LCT).-

ARTICULO 4º: Regístrese, córrase traslado de la presente Disposición a las partes involucradas; Cumplido **ARCHIVESE**.-

DISPOSICION N° 0149/2025.-

GD



Dra. DANIELA S. DIESER
DELEGADA DE
RELACIONES LABORALES
Subsecretaría de Relaciones
Laborales